

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 395/23

Nº: 542

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL TORNEO
NACIONAL FEDERATIVO A Y B DE GIMNASIA RITMICA**

Entró en la Sesión de: 13 de diciembre de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 70



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

FUNDAMENTOS



Señora Presidenta:

En vista del desarrollo de la rama denominada gimnasia rítmica, actividad que es reconocida dentro de la provincia de Tierra del Fuego por los logros obtenidos en los últimos años, y viendo la posibilidad de fomentar más la práctica de dicha disciplina, la Federación de Tierra del Fuego de Gimnasia será sede del Torneo Nacional Federativo A y B, cuyo evento se desarrollará en la ciudad Capital de la Provincia los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

La gimnasia rítmica es una especialidad gimnástica que, con música de fondo y apelando muchas veces a la utilización de aparatos, recurre a pasos de danza en el desarrollo de sus rutinas. Se trata de un deporte cuyas primeras competencias oficiales se llevaron a cabo en la segunda mitad del siglo XX.

En nuestra provincia cientos de niñas practican dicho deporte, con lo cual las gimnastas entrenan en una variedad de elementos que incluyen el uso de aparatos, que pueden tratarse de aros, mazas, cuerdas, cintas o pelotas y manos libres.

En este deporte se realizan tanto competiciones como exhibiciones en las que la gimnasta se acompaña de música para mantener un ritmo en sus movimientos, realizando un montaje con o sin aparato.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

La gimnasia rítmica desarrolla la armonía, la gracia y la belleza mediante movimientos creativos, traducidos en expresiones personales a través de la combinación musical, teatral y técnica, que transmite, principalmente, satisfacción estética a los espectadores.

Practicada principalmente por mujeres, en los últimos años está aumentando el número de practicantes masculinos. Las pruebas se realizan sobre un tapiz y la duración de los ejercicios es de aproximadamente 90 segundos en la modalidad individual y de 150 en la de conjuntos. Al igual que otras disciplinas de la gimnasia, tiene sus antecedentes en los estudios de Rousseau, transformándose con el paso de los años siempre ligada a la danza y la musicalidad, hasta llegar a la década de 1930, cuando en la Unión Soviética comienza a practicarse como deporte y empiezan en Alemania a introducirse los aparatos que hoy conocemos.

Convencidos de la importancia de estimular, promocionar y acompañar este tipo de actividad que benefician a los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia, es que solicitamos a nuestros pares su voto afirmativo a la presente declaración de interés provincial.


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el TORNEO NACIONAL FEDERATIVO A y B de Gimnasia Rítmica que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Reconocer a la FEDERACION FUEGUINA DE GIMNASIA (Personería Jurídica N° 029178) por su dedicada labor en la organización de este destacado evento.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO